

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 16 SEP 2021 de dos mil veintiuno.

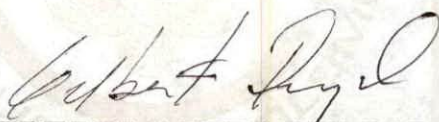
- El certificado aportado con el anterior escrito agréguese a los autos y téngase en cuenta en su oportunidad.

Registrado el embargo sobre los derechos de cuota que el demandado HITSON FLEGNIN HOLGUIN VARGAS tiene en el inmueble con folio No.50c- 214773 OBJETO DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO, se dispone su secuestro Simbólico. Para tal fin se comisiona al señor juez civil municipal de oralidad, o al señor JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de la zona respectiva a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Librese despacho.


Nombrase como secuestre a Administración Judicial de Colombia de la lista de auxiliares a quien el comisionado le comunicará su designación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

2-

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>63</u> <u>17</u> SEP 2021 hoy
La Secretaria,  NANCY LUCÍA MORENO H.